	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional Sra. Soraya Hogas Quiroz RUT N° 14.065.836-7, domiciliada en Manuel Antonio Matta N° 470, Osorno y el organismo capacitador o el especialista CFT PRODATA LIMITAD, RUT N° 79.524.160-4, representado por el Sr.(a) (sólo OTEC) María Elvira Finlez Carrillo, domiciliado en Baquedano N° 890, Osorno, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador o el especialista CFT Prodata Ltda., se obliga a efectuar el servicio de capacitación Herramientas de Gestión y Administración para la Microempresa, Programa Mejorando Mi Negocio Nivel 1, Comuna de Osorno, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la OTEC o por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador o al especialista CFT Prodata Limitada por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador o por el especialista en la oficina Provincial o Regional correspondiente.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la OTEC o por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 27 de Mayo del 2016 y hasta el 20 de Junio del 2016.-, periodo dentro del cual el organismo capacitador CFT Prodata Limitada, deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2


OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador CFT Prodata Limitada o el especialista, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la OTEC o por el especialista, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de doña Soraya Hogas Quiroz, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública del 23 de Abril del 2014, otorgada por la Notario Público Nancy de la Fuente de la ciudad de Santiago.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.




	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO Nº1

En Osorno, a 25 de Mayo de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador o el especialista : CFT Prodata RUT N° 79.524.160-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
34878	Herramientas de Gestión y Administración para la Microempresa	20	36	Osorno	30-05-16	17-06-16	\$ 2.160.000-
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$ 2.160.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 CFT PRODATA REPRESENTANTE LEGAL	 Fundación PRODEMU Dirección Ejecutiva
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481